

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2023
JUNIO 30 DE 2023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2023”.

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Su Misión es *“Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias., (...)”*.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Programa de Salud Centro Médico; y para contribuir con el bienestar integral de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, requiere contar con los Insumos y Dispositivos Médicos, necesarios para realizar de manera oportuna, eficiente, con calidad y seguridad la prestación de los servicios en salud ofertados.

La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”* define que los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. El estándar MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS es definido como *“las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible”*.¹

¹ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf>

El Programa de Salud Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud, como prestador de servicio de salud clasificado como “*empresa social diferente*” brinda servicios de salud de baja y mediana complejidad de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.

En concordancia con esta clasificación, el Programa de Salud requiere contar con medicamentos, dispositivos médicos e insumos suficientes, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los servicios que se prestan en el centro médico, para atención continua y oportuna en el grupo de consulta externa, con los servicios de medicina general, alternativa, especializada en ginecología y fisiatría, odontología general, psicología y para el grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica con el servicio de terapia física y laboratorio clínico.

Ahora bien, en desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se tramitará y adjudicará por el sistema de LOTES, el cual consiste en adelantar el proceso acumulando varios procesos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada uno de los lotes.

De conformidad con lo anterior, para esta contratación el Fondo ha determinado dos (2) lotes, conformados por los siguientes grupos:

GRUPO	LOTES	ÁREA HOSPITALARIA
CONSULTA EXTERNA	1	ODONTOLOGÍA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	2	MÉDICO QUIRÚRGICOS
		FISIOTERAPIA
		APARATOS ORTOPÉDICOS
		LABORATORIO CLÍNICO

Para el grupo de Médico quirúrgicos, el Programa de Salud presta sus servicios así:

- Consulta externa medicina general
- Consulta externa medicina especializada- ginecología
- Consulta externa por especialista en medicina física y rehabilitación.
- Consulta externa por terapias alternativas.
- Consulta externa por psicología.
- Irrigación y lavado del ojo.
- Lavado e irrigación de oídos.
- Electrocardiograma de ritmo o de superficie.
- Electromiografía en cada extremidad (uno o más músculos).

Para el lote 1 Odontología, el Programa de Salud presta sus servicios realizando los siguientes procedimientos:

- Plastia mucogingival con injertos pediculados (colgajos pediculados)
- Plastia mucogingival con injerto gingival libre
- plastia mucogingival
- Otras reparaciones o plastias periodontales
- Curetaje a campo abierto
- Cirugía a colgajo con resección radicular (amputación, hemisección)
- Plastias pre protésicas (aumento de corona clínica)
- Sutura de laceración de encía, menor de tres centímetros
- Sutura de laceración de encía
- Gingivectomía
- Cuña distal

- Raspaje alisado método abierto por cuadrante
- Detartraje subgingival
- Detartraje supragingival
- Drenaje de colección periodontal (cerrado con alisado radicular)
- Exodoncia de diente permanente multirradicular
- Exodoncia de diente permanente unirradicular
- Exodoncia de diente temporal multirradicular
- Exodoncia de diente temporal unirradicular
- Exodoncia quirúrgica multirradicular
- Exodoncia quirúrgica unirradicular
- Obturación dental con ionómero de vidrio
- Obturación dental con resina de fotocurado carilla
- Obturación dental por superficie, con resina de fotocurado 1 superficie
- Obturación dental por superficie, con resina de fotocurado 2 superficies
- Obturación dental por superficie, con resina de fotocurado 3 superficies
- Obturación temporal por diente
- Operculectomía
- Control de placa dental (profilaxis dental)
- Pulpotomía con pulpectomía
- Pulpotomía
- Aplicación de sellantes de fotocurado
- Topicación de flúor en gel.

Para Fisioterapia, el Programa de Salud, presta sus servicios de consulta externa y terapias físicas.

Para el grupo de Aparatos ortopédicos, el Programa de Salud presta aparatos ortopédicos, que son dispositivos ortopédicos, para asistir la movilidad (bastones, sillas de ruedas, muletas y caminadores). Durante la vigencia 2023 se renovarán los elementos de ortopedia con el fin de incrementar la cantidad actual que está disponible.

Para el laboratorio clínico, el Programa de Salud realiza el procesamiento de las muestras para los siguientes exámenes:

- Coloración ácido alcohol resistente [ZIELH-NIELSEN] y lectura o baciloscopia
- Coloración GRAM y lectura para cualquier muestra
- Coprológico
- Coprológico seriado 3 muestras
- Coproscópico
- Creatina
- Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - VSG]
- Examen directo fresco de cualquier muestra frotis vaginal-uretral
- Examen directo para hongos [KOH]
- Extendido de sangre periférica, estudio de morfología
- Factor Rematoideo [R.A.] cuantitativo por nefelometría
- Glucosa en suero, LCR u otro fluido diferente a orina
- Glucosa pre y post prandial
- Glucosa, curva de tolerancia
- Glucosa, test Sullivan
- Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, [BHCG] prueba de embarazo
- Hematocrito
- Hemoclasificación grupo ABO y factor RH

Continuación de la Resolución N° 308 del 30 de junio de 2023
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2023".

- Hemoglobina
- Hemograma I [hemoglobina, hematocrito y leucograma] método manual
- Hemograma IV generación
- Nitrógeno ureico [BUN]
- Perfil lipídico
- Proteína c reactiva, cuantitativo de alta precisión
- Recuento de eosinófilo en moco nasal por coloración de han
- Recuento de plaquetas, método automático
- Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]
- Serología [prueba no treponémica] VDRL en suero o LCR
- Tiempo de coagulación
- Tiempo de sangría estandarizado
- Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato aminotransferasa [TGO-AST]
- Transaminasa glutámico-pirúvica o alanino aminotransferasa [TGP]
- Triglicéridos
- Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria

De esta manera el presente proceso se encuentra dividido por dos lotes conformados, LOTE 1 un solo grupo y LOTE 2 cuatro grupos descritos anteriormente.

Que, por lo anterior, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere contratar la adquisición de los dispositivos médicos e insumos necesarios, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, los cuales están contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023

Que el día catorce (14) de junio de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023 cuyo objeto consiste en *"Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico, materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República."*

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$109.486.558)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10923 del 13 de marzo de 2023, afectando el rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que a este proceso de selección y a el (los) contrato(s) que de él se derive(n), le(s) son aplicables los principios y reglas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que vencido el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones la empresa ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S presentó observaciones al mismo.

Que el día veintisiete (27) de junio de 2023, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)”; motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso, se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura Proceso de Contratación. ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023 cuyo objeto consiste en “*Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cronograma. Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de	30 de junio de 2023.

Continuación de la Resolución N° 308 del 30 de junio de 2023
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2023".

condiciones definitivo	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 04 de julio hasta el 10 de julio de 2023.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	12 de julio de 2023.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	13 de julio de 2023.
Plazo máximo para presentación de ofertas	17 de julio de 2023. 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	21 de julio de 2023.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Desde el 24 hasta el 26 de julio de 2023.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	28 de julio de 2023.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	28 de julio de 2023
Apertura del sobre económico	31 de julio de 2023 09:00 horas (09:00 AM)
Subasta electrónica	31 de julio de 2023 10:30 horas (10:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01 de agosto de 2023.
Firma del Contrato	02 de agosto de 2023.
Entrega de las garantías	03 de agosto de 2023

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. Comité Evaluador. Designar el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023, así:

Evaluación Técnica	Profesional Especializado Grado 21 Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Profesional Especializado -Presupuesto
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Grupo de Gestión Administrativa-Contratación

ARTÍCULO CUARTO. No Limitación a Mypes. ni Mipymes. Establecer que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo ibídem que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro

Continuación de la Resolución N° 308 del 30 de junio de 2023
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-004-2023".

2 del Decreto 1082 de 2015, **el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.**

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO. Disponibilidad Documentos del Proceso. Informar que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicidad. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

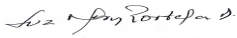
ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de junio de 2023



ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó :	Diana María Moreno Urrego		Asesora Gerencia
Revisó :	Henry Alberto Peña López		Asesor Jurídico
Revisó :	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Revisó :	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado Grado 21- Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Revisó :	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializado Grado 21- Grupo de Gestión Administrativa-Contratación
Proyec tó:	Helen Juliana Herrera		Profesional Especializada Grado 19 Grupo de Gestión Administrativa-Contratación